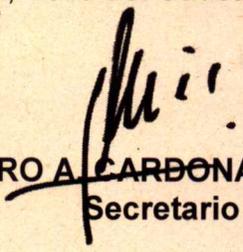


CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente demanda correspondió por reparto del 22/09/2023. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, octubre 05 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto Interlocutorio No. 1122
Radicado: 2023-00270

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, octubre 05 de 2023

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión o no, de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR -Mínima cuantía-, promovida por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., contra MICHELL STIVEN PATIÑO RECALDE y AMANDA LUCIA RECALDE, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Efectivamente y tal como se indicó en la constancia secretarial que antecede, el presente proceso correspondió por reparto del 22 de septiembre del año que avanza.
2. Revisado el contenido de la demanda se encontraron las siguientes falencias:
 - a. Debe aclarar lo referente a la dirección de la codemandada Amanda Recalde, dado que en la demanda se indica que es Kra.17A Cll. 5-8 Piso 01, y en el pagaré aparece inscrita Kra. 17A Cll. 5-13, lo que verifica nomenclaturas distintas.
 - b. Debe presentar nuevamente demanda completa, integrando las correcciones solicitadas.

Por dichas circunstancias, se le concederá a la parte actora un término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta decisión en los estados electrónicos, so pena de RECHAZO, en caso de no ser subsanada en debida forma.

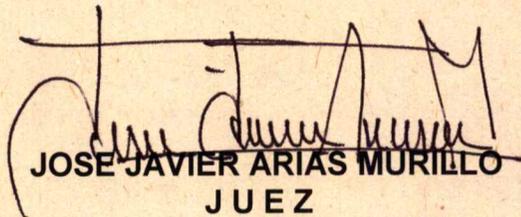
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida, Valle del Cauca,

RESUELVE:

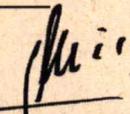
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR -Mínima cuantía-, promovida por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., contra MICHELL STIVEN PATIÑO RECALDE y AMANDA LUCIA RECALDE, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante por intermedio de su apoderada judicial, un término de cinco (05) días, que empezarán a contar a partir de la notificación por estado de la presente providencia so pena de rechazo en caso de no ser subsanada.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico. No. - 54 de fecha 06 OCT 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario